



Emite CEDHJ la Recomendación 8/20, debido a la agresión del presidente municipal de Zapotlanejo hacia una mujer en una riña el 25 de diciembre de 2019

Tras la publicación en diversos medios de comunicación de un video sobre una riña callejera suscitada el 25 de diciembre de 2019, donde se ve involucrado el presidente municipal de Zapotlanejo, Héctor Álvarez Contreras, y su hijo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 8/2020 por violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal; igualdad y al trato digno.

En el video se observa al munícipe propinando un golpe en el rostro a una mujer, después de que presuntamente su hijo se liara físicamente con algunos vecinos. El funcionario manifestó que solamente la había empujado para rescatar al joven, que era golpeado en el piso, pero después aceptó el hecho y ofreció disculpas en medios de comunicación, así como ante el pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Pese a la disculpa, el munícipe justificó que la intromisión en la trifulca fue por defender a su hijo.

Tras el hecho, y con la intención de obtener la reparación integral del daño y el reconocimiento de calidad a las víctimas, la CEDHJ emitió los siguientes cuatro puntos recomendatorios al presidente municipal de Zapotlanejo:

Deberá realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y una disculpa a favor de la agraviada y de sus familiares, por lo que establecerá contacto con la víctima o con sus familiares, a fin de que estén presentes en el acto de disculpa. Se deberá mencionar el rechazo a cualquier conducta violenta, que asuma que los actos descritos en la Recomendación son reprobables y que indique que jamás se repetirán hechos similares ni en su persona ni en el resto de funcionarios de su municipio.

Como medida de reparación del daño colectivo, se recomienda consolidar los sistemas de igualdad y combate a la violencia en las políticas públicas municipales, atendiendo a las propuestas vertidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitido por esta defensoría. Además, se pide que se asegure presupuesto para la implementación de políticas a favor de la igualdad, así como diseñar y ejecutar protocolos para prevenir o atender la violencia de género, crear programas de reeducación para agresores, realizar campañas contra la violencia de género y capacitar al personal municipal en perspectiva de género.

Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo, establecer mecanismos internos de denuncia para el personal municipal que incurra en violencia institucional, ya sea por acción o por omisión.

Fortalecer el mecanismo de adelanto para las mujeres a través de la contratación de personal con el perfil adecuado para brindar la atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos que derivan del tercer punto recomendatorio de esta resolución.

Al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo:

Se instruya a alguna comisión para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Congreso del Estado de Jalisco, tras la aprobación de las modificaciones a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos.